



REPUBLICA DOMINICANA
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA
(INEFI) • LEY 33-98

ACTO ADMINISTRATIVO PEPB No. 0006-2023

El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Educación Física (INEFI), integrado por el Licenciado **César Eduardo Ruíz Castillo**, en representación del Director Ejecutivo, máxima autoridad de la institución; Licenciada **Liona Argentina Peña**, Directora Administrativa y Financiera; Licenciado **Benjamín Santiago Puello Matos**, Director Jurídico; Licenciado **Roymel Radhamés Cepeda Gómez**, Director de Planificación y Desarrollo y Licenciado **Luis Oscar Oviedo Vásquez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública, de conformidad con las disposiciones del artículo 36 del Reglamento de Aplicación, aprobado por el Decreto No. 543-12, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con Modificaciones de la Ley No. 449-06, se ha reunido para conocer lo siguiente:

CONSIDERANDO: El artículo 65 de la Constitución de la República Dominicana, donde se reconoce el deporte como un derecho fundamental de las personas, estableciendo: "Artículo 65.- Derecho al deporte. Toda persona tiene derecho a la educación física, al deporte y la recreación. Corresponde al Estado, en colaboración con los centros de enseñanza y las organizaciones deportivas, fomentar, incentivar y apoyar la práctica y difusión de estas actividades. Por tanto: 1) El Estado asume el deporte y la recreación como política pública de educación y salud y garantiza la educación física y el deporte escolar en todos los niveles del sistema educativo, conforme a la ley; 2) La ley dispondrá los recursos, estímulos e incentivos para la promoción del deporte para todos y todas, la atención integral de los deportistas, el apoyo al deporte de alta competición, a los programas y actividades deportivas en el país y en el exterior".

CONSIDERANDO: A que el artículo No. 3 de la Ley 340-06, de fecha 18 de agosto del 2006, por la Ley No. 449-06 y el Reglamento de Aplicación 543-12 de fecha 06 de septiembre del 2012, el cual establece cuales proceso conforme a la misma entran en la categoría de Proceso por Excepción para la contratación de Publicidad a través de medios de Comunicación Social para la publicidad en periódicos y televisión, según lo establecido numeral 10 del referido Reglamento de Aplicación, tenemos a bien remitir el Informe Pericial justificando el uso del proceso en cuestión dentro de esta modalidad.

CONSIDERANDO: A que el artículo 3, numeral 10 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, que sostiene que: Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: "La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social. Siempre y cuando la entidad contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin uso de servicios de intermediarios".

CONSIDERANDO: El Ordinal 3 y 4, del Reglamento 543-12, sobre aplicación de la Ley No. 340-06 del artículo 4, expresa Que todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3, se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique. 4) Para todos los procesos, exceptuando los casos de emergencia y seguridad nacional, será necesario contar con la



REPUBLICA DOMINICANA
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA
(INEFI) • LEY 33-98

Certificación de Existencia de Fondos y cuota de compromiso, emitida por el Director Administrativo-Financiero o el Financiero de la Entidad Contratante, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o de servicios.

CONSIDERANDO: Que las compras y contrataciones del Estado, están regidas por principios que deben ser respetados y cumplidos, los cuales están establecidos en la Ley No. 340-06, estos son:

Art. 3.- Las compras y contrataciones se regirán por los siguientes principios:

- 1) **Principio de eficiencia.** Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general;
- 2) **Principio de igualdad y libre competencia.** En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles oferentes. Los reglamentos de esta ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las contrataciones no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los oferentes;
- 3) **Principio de transparencia y publicidad.** Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia;
- 4) **Principio de economía y flexibilidad.** Las normas establecerán reglas claras para asegurar la selección de la propuesta evaluada como la más conveniente técnica y económicamente. Además, se contemplarán regulaciones que contribuyan a una mayor economía en la preparación de las propuestas y de los contratos;
- 5) **Principio de equidad.** El contrato se considerará como un todo en donde los intereses de las partes se condicionan entre sí. Entre los derechos y obligaciones de las partes habrá una correlación con equivalencia de honestidad y justicia;
- 6) **Principio de responsabilidad y moralidad.** Los servidores públicos estarán obligados a procurar la correcta ejecución de los actos que conllevan los procesos de contratación, el cabal cumplimiento del objeto del contrato y la protección de los derechos de la entidad, del contratista y de terceros que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Las entidades públicas y sus servidores responderán ante la justicia por las infracciones legales;
- 7) **Principio de reciprocidad.** El Gobierno procurará un trato justo a los oferentes dominicanos cuando participen en otros países, otorgando similar trato a los participantes extranjeros en



REPUBLICA DOMINICANA
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA
(INEFI) • LEY 33-98

cuanto a condiciones, requisitos, procedimientos y criterios utilizados en las licitaciones; 8) Principio de participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, buscará estimular la formación de nuevas empresas locales con capacidad financiera y tecnológica que contribuyan al desarrollo nacional;

- 8) Principio de razonabilidad. Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley.

CONSIDERADO: El Comité de Compras y Contrataciones, en atención a las disposiciones de la Resolución Número PNP-01-2023, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en fecha tres (3) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), que establece los umbrales tope para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública correspondientes al año 2023, aprueba el procedimiento selección mediante Excepción Directa para el proceso para la **“LA CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD Y ANUNCIOS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LOS X JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS NACIONALES BARAHONA 2023”**. Ref: INEFI-CCC-PEPB-2023-0006”.

CONSIDERANDO: La circular número DGCP44-PNP-2022-0001, sobre la utilidad de la debida diligencia en los procedimientos de contratación pública, de fecha 26 de abril del año dos mil veintidós (2022), que dispone la implementación de la debida diligencia a los fines de que las instituciones tengan un conocimiento efectivo, eficiente y oportuno de los oferentes, proveedores y de cualquier actor que intervenga en el proceso.

CONSIDERANDO: El Párrafo I, del artículo 36 del Reglamento de Aplicación, aprobado mediante el Decreto 543-12, dispone: **“PÁRRAFO I:** Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.

CONSIDERANDO: De conformidad con la Ley No. 33-98, el Instituto Nacional de Educación Física (INEFI), es el organismo responsable de coordinar el desarrollo de la educación física en los niveles inicial, básico y medio de las escuelas y liceos públicos y colegios privados del país.

CONSIDERANDO: A que en fecha veintiséis (26) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), se presentó la solicitud para la **“LA CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD Y ANUNCIOS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LOS X JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS NACIONALES BARAHONA 2023”**. Ref: INEFI-CCC-PEPB-2023-0006”.



REPUBLICA DOMINICANA
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA
(INEFI) • LEY 33-98

CONSIDERANDO: A que el presente Comité, previo cumplimiento de las facultades indicadas en la precitada Ley No. 340-06, y el Decreto No. 543-12, deberá verificar la disponibilidad de fondos, a través de la Certificación de Disponibilidad de Fondos, según el numeral 4 del artículo 4, y artículo 32 del indicado Decreto No. 543-12.

CONSIDERANDO: A que la Dirección Financiera de este Instituto Nacional de Educación Física (INEFI), notificó el Presupuesto para el procedimiento de referencia No. INEFI-CCC-PEPB-2023-0006, por un monto de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$8,880,389.00)**.

CONSIDERANDO: A que para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

CONSIDERANDO: Que ponderando el objeto de la contratación y los trabajos a realizar el Comité de Compras ha designado a los siguientes técnicos señoras Luisanna Medina Saba y Gleybania Marid Uben Morfa.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio del año 2015.

VISTA: Las disposiciones de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones Modificaciones de la Ley No. 449-06.

VISTO: El Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doc que aprueba el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Concesiones, y deroga el Reglamento No. 490-07 del 30 de agosto de 2007.

VISTA: La Ley No. 33-98, que crea el Instituto Nacional de Educación Física, como órgano descentralizado del sistema educativo dominicano, adscrito al Ministerio de Estado de Educación, de fecha (16) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y ocho (1998).

VISTA: Ley No. 165-07 que introduce modificaciones a la Ley No. 33-98, de fecha 16 de enero de 1998, que creó el Instituto Nacional de Educación Física (INEFI), de fecha los cuatro (4) días del mes de julio del año dos mil siete (2007)

VISTO: El Decreto No. 15-17, de Control de Gastos y pago a Proveedores, de fecha ocho (8) del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

VISTA: La Resolución Número PNP-06-2020 sobre pautas generales para la elaboración de Pliegos y Condiciones, Fichas Técnicas y Términos de Referencia en los procedimientos de contratación pública.

VISTA: La circular número DGCP44-PNP-2022-0001, sobre la utilidad de la debida diligencia en los procedimientos de contratación pública, de fecha 26 de abril del año dos mil veintidós (2022).

VISTA: La circular número DGCP44-PNP-2022-0001, sobre la utilidad de la debida diligencia en los procedimientos de contratación pública, de fecha 26 de abril del año dos mil veintidós (2022).





REPUBLICA DOMINICANA
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA
(INEFI) • LEY 33-98

VISTO: El oficio marcado con el DC- No. 224-23, emitido en fecha veintiséis (26) del mes de octubre del año dos mil veinte y tres (2023); elaborado por el señor Lic. Armando Soldevilla, encargado de comunicaciones, dirigido al Lic. **Alberto Rodríguez**, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Educación Física (INEFI), solicitando **“LA CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD Y ANUNCIOS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LOS X JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS NACIONALES BARAHONA 2023”**. Ref: **INEFI-CCC-PEPB-2023-0006**. A los fines de que sea aprobado el proveedor para la colocación de publicidad a través de la televisión, periódicos digitales, la radio, YouTube, e Instagram.

VISTO: El oficio marcado con el No. DE-01599-2023, emitido en fecha cinco (05) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023); elaborado por el señor Lic. Alberto Rodríguez, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Educación Física (INEFI), dirigido a la Lic. Liona Argentina Peña Mesa, Directora administrativa y financiera, con la aprobación de la propuesta de publicidad de la compañía **SHADE COMMUNICATION GROUP SDE, S.R.L.**

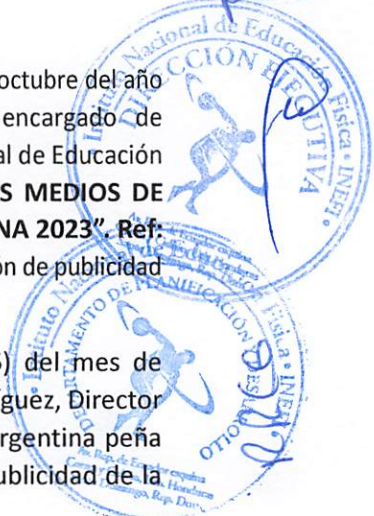
VISTO: El oficio marcado con el No. DE-01600-2023, emitido en fecha cinco (05) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023); elaborado por el señor Lic. Alberto Rodríguez, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Educación Física (INEFI), dirigido a la Lic. Liona Argentina Peña Mesa, Directora administrativa y financiera, con la aprobación de la propuesta de publicidad de la compañía **MICA INVERSIONES, S.R.L.**

VISTO: El oficio marcado con el No. DE-1252-2023, emitido en fecha veinte (20) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023); elaborado por el señor Lic. Alberto Rodríguez, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Educación Física (INEFI), dirigido a la Lic. Liona Argentina Peña Mesa, Directora administrativa y financiera, con la aprobación de la propuesta de publicidad de la compañía **PUBLI-MEGA S.R.L.**

VISTO: El oficio marcado con el No. DE-01634-2023, emitido en fecha ocho (08) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023); elaborado por el señor Lic. Alberto Rodríguez, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Educación Física (INEFI), dirigido a la Lic. Liona Argentina Peña Mesa, Directora administrativa y financiera, con la aprobación de la propuesta de publicidad de la compañía **ROLLING PRODUCCIONES DEPORTIVAS, S.R.L.**

VISTO: El oficio marcado con el No. DE-01288-2023, emitido en fecha veintisiete (27) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023); elaborado por el señor Lic. Alberto Rodríguez, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Educación Física (INEFI), dirigido a la Lic. Liona Argentina Peña Mesa, Directora administrativa y financiera, con la aprobación de la propuesta de publicidad de la persona física **JOSE ALBERTO ACOSTA MERAN.**

VISTO: El oficio marcado con el No. DE-01345-2023, emitido en fecha primero (1ro.) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023); elaborado por el señor Lic. Alberto Rodríguez, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Educación Física (INEFI), dirigido a la Lic. Liona Argentina Peña Mesa, Directora administrativa y financiera, con la aprobación de la propuesta de publicidad de la compañía **VICKY PUBLICIDAD, S.R.L.**





REPUBLICA DOMINICANA
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA
(INEFI) • LEY 33-98



VISTO: El oficio marcado con el No. DE-01276-2023, emitido en fecha veintisiete (27) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023); elaborado por el señor Lic. Alberto Rodríguez, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Educación Física (INEFI), dirigido a la Lic. Liona Argentina Peña Mesa, Directora administrativa y financiera, con la aprobación de la propuesta de publicidad de la persona física **DAONELA FLORIAN**.

VISTO: El oficio marcado con el No. DE-1777-2023, emitido en fecha veintiocho (28) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023); elaborado por el señor Lic. Alberto Rodríguez, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Educación Física (INEFI), dirigido a la Lic. Liona Argentina Peña Mesa, Directora administrativa y financiera, con la aprobación de la propuesta de publicidad de la persona física **WILTON WILLIAMS MERCEDES MEDINA**.

VISTO: El oficio marcado con el No. DE-01436-2023, emitido en fecha quince (15) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023); elaborado por el señor Lic. Alberto Rodríguez, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Educación Física (INEFI), dirigido a la Lic. Liona Argentina Peña Mesa, Directora administrativa y financiera, con la aprobación de la propuesta de publicidad de la compañía **MERCATUS S.R.L.**

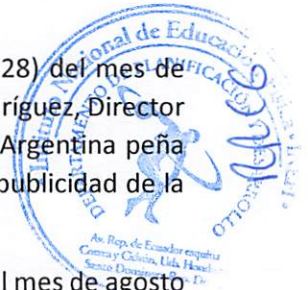
VISTO: El oficio marcado con el No. DE-1773-2023, emitido en fecha veintiocho (28) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023); elaborado por el señor Lic. Alberto Rodríguez, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Educación Física (INEFI), dirigido a la Lic. Liona Argentina Peña Mesa, Directora administrativa y financiera, con la aprobación de la propuesta de publicidad de la compañía **RADIO CADENA COMERCIAL, S.R.L.**

VISTO: El oficio marcado con el No. DE-1778-2023, emitido en fecha veintiocho (28) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023); elaborado por el señor Lic. Alberto Rodríguez, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Educación Física (INEFI), dirigido a la Lic. Liona Argentina Peña Mesa, Directora administrativa y financiera, con la aprobación de la propuesta de publicidad de la persona física **OZEMA NAZIRA MENDEZ HERASME**.

VISTO: El oficio marcado con el No. DE-1776-2023, emitido en fecha veintiocho (28) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023); elaborado por el señor Lic. Alberto Rodríguez, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Educación Física (INEFI), dirigido a la Lic. Liona Argentina Peña Mesa, Directora administrativa y financiera, con la aprobación de la propuesta de publicidad de la persona física **BRAIANN ANTONIO CORDERO**.

VISTO: El oficio marcado con el No. DE-1781-2023, emitido en fecha veintiocho (28) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023); elaborado por el señor Lic. Alberto Rodríguez, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Educación Física (INEFI), dirigido a la Lic. Liona Argentina Peña Mesa, Directora administrativa y financiera, con la aprobación de la propuesta de publicidad de la persona física **GUILLERMO LOPEZ RIJO**.

VISTO: El oficio marcado con el No. DE-1782-2023, emitido en fecha veintiocho (28) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023); elaborado por el señor Lic. Alberto Rodríguez, Director





REPUBLICA DOMINICANA
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA
(INEFI) • LEY 33-98



Ejecutivo del Instituto Nacional de Educación Física (INEFI), dirigido a la Lic. Liona Argentina Peña Mesa, Directora administrativa y financiera, con la aprobación de la propuesta de publicidad de la persona física **ONANEY AMELIA MENDEZ HERASME**.

VISTO: El oficio marcado con el No. DE-1780-2023, emitido en fecha veintiocho (28) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023); elaborado por el señor Lic. Alberto Rodríguez, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Educación Física (INEFI), dirigido a la Lic. Liona Argentina Peña Mesa, Directora administrativa y financiera, con la aprobación de la propuesta de publicidad de la persona física **DANIEL INMACULADO URBAEZ FELIZ**.

VISTO: El oficio marcado con el No. DE-1779-2023, emitido en fecha veintiocho (28) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023); elaborado por el señor Lic. Alberto Rodríguez, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Educación Física (INEFI), dirigido a la Lic. Liona Argentina Peña Mesa, Directora administrativa y financiera, con la aprobación de la propuesta de publicidad de la persona física **VICTOR ANTONIO FELIZ RODRIGUEZ**.

VISTO: El oficio marcado con el No. DE-01813-2023, emitido en fecha cuatro (04) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023); elaborado por el señor Lic. Alberto Rodríguez, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Educación Física (INEFI), dirigido a la Lic. Liona Argentina Peña Mesa, Directora administrativa y financiera, con la aprobación de la propuesta de publicidad de la compañía **ASOCIACION DOMINICANA DE RADIODIFUSORAS, INC (ADORA)**.

VISTO: El oficio marcado con el No. DE-02072-2023, emitido en fecha veintiséis (26) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023); elaborado por el señor Lic. Alberto Rodríguez, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Educación Física (INEFI), dirigido a la Lic. Liona Argentina Peña Mesa, Directora administrativa y financiera, con la aprobación de la propuesta de publicidad de la persona física **BEYNI RODRIGUEZ MATEO**.

VISTO: El oficio marcado con el No. DE-02052-2023, emitido en fecha veintiséis (26) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023); elaborado por el señor Lic. Alberto Rodríguez, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Educación Física (INEFI), dirigido a la Lic. Liona Argentina Peña Mesa, Directora administrativa y financiera, con la aprobación de la propuesta de publicidad de la persona física **LUIS ERNESTO PEREZ CASANOVA**.

VISTO: El oficio marcado con el No. DE-02051-2023, emitido en fecha veintiséis (26) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023); elaborado por el señor Lic. Alberto Rodríguez, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Educación Física (INEFI), dirigido a la Lic. Liona Argentina Peña Mesa, Directora administrativa y financiera, con la aprobación de la propuesta de publicidad de la persona física **BENIGNO ESCALANTE PEÑA**.



REPUBLICA DOMINICANA
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA
(INEFI) • LEY 33-98



VISTO: El oficio marcado con el No. DE-01587-2023, emitido en fecha cuatro (04) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023); elaborado por el señor Lic. Alberto Rodríguez, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Educación Física (INEFI), dirigido a la Lic. Liona Argentina Peña Mesa, Directora administrativa y financiera, con la aprobación de la propuesta de publicidad de la compañía **NC INVESTMENT, S.R.L.**

VISTO: El oficio marcado con el No. 2031-DAF/23, emitido en fecha veintiséis (26) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023); elaborado por la Lic. Liona Argentina Peña Mesa, Directora administrativa y financiera del Instituto Nacional de Educación Física (INEFI), dirigido a la Lic. Adela Núñez Lantigua, Encargada de la División de Compras y Contrataciones, contentivo a la solicitud de elaboración de la Orden de Compra para la contratación de publicidad a favor de la entidad de comercio: **SHADE COMMUNICATION GROUP SDE, S.R.L.** Para colocación de publicación de los X Juegos Escolares Deportivos Nacionales.

VISTO: El oficio marcado con el No. 2032-DAF/23, emitido en fecha veintiséis (26) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023); elaborado por la Lic. Liona Argentina Peña Mesa, Directora administrativa y financiera del Instituto Nacional de Educación Física (INEFI), dirigido a la Lic. Adela Núñez Lantigua, Encargada de la División de Compras y Contrataciones, contentivo a la solicitud de elaboración de la Orden de Compra para la contratación de publicidad a favor de la entidad de comercio: **MICA INVERSIONES, S.R.L.** Para colocación de publicación de los X Juegos Escolares Deportivos Nacionales.

VISTO: El oficio marcado con el No. 2033-DAF/23, emitido en fecha veintiséis (26) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023); elaborado por la Lic. Liona Argentina Peña Mesa, Directora administrativa y financiera del Instituto Nacional de Educación Física (INEFI), dirigido a la Lic. Adela Núñez Lantigua, Encargada de la División de Compras y Contrataciones, contentivo a la solicitud de elaboración de la Orden de Compra para la contratación de publicidad a favor de la entidad de comercio: Para colocación de publicación de los x juegos **PUBLI- MEGA S.R.L.** Para colocación de publicación de los X Juegos Escolares Deportivos Nacionales.

VISTO: El oficio marcado con el No. 2034-DAF/23, emitido en fecha veintiséis (26) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023); elaborado por la Lic. Liona Argentina Peña Mesa, Directora administrativa y financiera del Instituto Nacional de Educación Física (INEFI), dirigido a la Lic. Adela Núñez Lantigua, Encargada de la División de Compras y Contrataciones, contentivo a la solicitud de elaboración de la Orden de Compra para la contratación de publicidad a favor de la entidad de comercio: **ROLLING PRODUCCIONES DEPORTIVAS, S.R.L.** Para colocación de publicación de los X Juegos Escolares Deportivos Nacionales.

VISTO: El oficio marcado con el No. 2035-DAF/23, emitido en fecha veintiséis (26) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023); elaborado por la Lic. Liona Argentina Peña Mesa, Directora administrativa y financiera del Instituto Nacional de Educación Física (INEFI), dirigido a la Lic. Adela



REPUBLICA DOMINICANA
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA
(INEFI) • LEY 33-98



Núñez Lantigua, Encargada de la División de Compras y Contrataciones, contentivo a la solicitud de elaboración de la Orden de Compra para la contratación de publicidad a favor de la persona física: **JOSE ALBERTO ACOSTA MERAN**. Para colocación de publicación de los X Juegos Escolares Deportivos Nacionales.

VISTO: El oficio marcado con el No. 2036-DAF/23, emitido en fecha veintiséis (26) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023); elaborado por la Lic. Liona Argentina Peña Mesa, Directora administrativa y financiera del Instituto Nacional de Educación Física (INEFI), dirigido a la Lic. Adela Núñez Lantigua, Encargada de la División de Compras y Contrataciones, contentivo a la solicitud de elaboración de la Orden de Compra para la contratación de publicidad a favor de la entidad de comercio: **VICKY PUBLICIDAD, S.R.L.** Para colocación de publicación de los X Juegos Escolares Deportivos Nacionales.

VISTO: El oficio marcado con el No. 2037-DAF/23, emitido en fecha veintiséis (26) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023); elaborado por la Lic. Liona Argentina Peña Mesa, Directora administrativa y financiera del Instituto Nacional de Educación Física (INEFI), dirigido a la Lic. Adela Núñez Lantigua, Encargada de la División de Compras y Contrataciones, contentivo a la solicitud de elaboración de la Orden de Compra para la contratación de publicidad a favor de la persona física: **DAONELA FLORIAN**. Para colocación de publicación de los X Juegos Escolares Deportivos Nacionales.

VISTO: El oficio marcado con el No. 2038-DAF/23, emitido en fecha veintiséis (26) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023); elaborado por la Lic. Liona Argentina Peña Mesa, Directora administrativa y financiera del Instituto Nacional de Educación Física (INEFI), dirigido a la Lic. Adela Núñez Lantigua, Encargada de la División de Compras y Contrataciones, contentivo a la solicitud de elaboración de la Orden de Compra para la contratación de publicidad a favor de la persona física: **WILTON WILLIAMS MERCEDES MEDINA**. Para Colocación de publicación de los X Juegos Escolares Deportivos Nacionales.

VISTO: El oficio marcado con el No. 2039-DAF/23, emitido en fecha veintiséis (26) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023); elaborado por la Lic. Liona Argentina Peña Mesa, Directora administrativa y financiera del Instituto Nacional de Educación Física (INEFI), dirigido a la Lic. Adela Núñez Lantigua, Encargada de la División de Compras y Contrataciones, contentivo a la solicitud de elaboración de la Orden de Compra para la contratación de publicidad a favor de la entidad de comercio: **MERCATUS S.R.L.** Para colocación de publicación de los X Juegos Escolares Deportivos Nacionales.

VISTO: El oficio marcado con el No. 2040-DAF/23, emitido en fecha veintiséis (26) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023); elaborado por la Lic. Liona Argentina Peña Mesa, Directora administrativa y financiera del Instituto Nacional de Educación Física (INEFI), dirigido a la Lic. Adela Núñez Lantigua, Encargada de la División de Compras y Contrataciones, contentivo a la solicitud de elaboración de la Orden de Compra para la contratación de publicidad a favor de la entidad de comercio: **RADIO CADENA COMERCIAL, S.R.L.** Para colocación de publicación de los X Juegos Escolares Deportivos Nacionales.





REPUBLICA DOMINICANA
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA
(INEFI) • LEY 33-98



VISTO: El oficio marcado con el No. 2041-DAF/23, emitido en fecha veintiséis (26) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023); elaborado por la Lic. Liona Argentina Peña Mesa, Directora administrativa y financiera del Instituto Nacional de Educación Física (INEFI), dirigido a la Lic. Adela Núñez Lantigua, Encargada de la División de Compras y Contrataciones, contentivo a la solicitud de elaboración de la Orden de Compra para la contratación de publicidad a favor de la persona física: **OZEMA NAZIRA MENDEZ HERASME**. Para colocación de publicación de los X Juegos Escolares Deportivos Nacionales.



VISTO: El oficio marcado con el No. 2042-DAF/23, emitido en fecha veintiséis (26) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023); elaborado por la Lic. Liona Argentina Peña Mesa, Directora administrativa y financiera del Instituto Nacional de Educación Física (INEFI), dirigido a la Lic. Adela Núñez Lantigua, Encargada de la División de Compras y Contrataciones, contentivo a la solicitud de elaboración de la Orden de Compra para la contratación de publicidad a favor de la persona física: **BRAIANN ANTONIO CORDERO**. Para colocación de publicación de los X Juegos Escolares Deportivos Nacionales.

VISTO: El oficio marcado con el No. 2043-DAF/23, emitido en fecha veintiséis (26) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023); elaborado por la Lic. Liona Argentina Peña Mesa, Directora administrativa y financiera del Instituto Nacional de Educación Física (INEFI), dirigido a la Lic. Adela Núñez Lantigua, Encargada de la División de Compras y Contrataciones, contentivo a la solicitud de elaboración de la Orden de Compra para la contratación de publicidad a favor de la persona física: **GUILLERMO LOPEZ RIJO**. Para colocación de publicación de los X Juegos Escolares Deportivos Nacionales.



VISTO: El oficio marcado con el No. 2044-DAF/23, emitido en fecha veintiséis (26) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023); elaborado por la Lic. Liona Argentina Peña Mesa, Directora administrativa y financiera del Instituto Nacional de Educación Física (INEFI), dirigido a la Lic. Adela Núñez Lantigua, Encargada de la División de Compras y Contrataciones, contentivo a la solicitud de elaboración de la Orden de Compra para la contratación de publicidad a favor de la persona física: **ONANEY AMELIA MENDEZ HERASME**. Para colocación de publicación de los X Juegos Escolares Deportivos Nacionales.

VISTO: El oficio marcado con el No. 2045-DAF/23, emitido en fecha veintiséis (26) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023); elaborado por la Lic. Liona Argentina Peña Mesa, Directora administrativa y financiera del Instituto Nacional de Educación Física (INEFI), dirigido a la Lic. Adela Núñez Lantigua, Encargada de la División de Compras y Contrataciones, contentivo a la solicitud de elaboración de la Orden de Compra para la contratación de publicidad a favor de la persona física: **DANIEL INMACULADO URBAEZ FELIZ**. Para colocación de publicación de los X Juegos Escolares Deportivos Nacionales.



VISTO: El oficio marcado con el No. 2046-DAF/23, emitido en fecha veintiséis (26) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023); elaborado por la Lic. Liona Argentina Peña Mesa, Directora administrativa y financiera del Instituto Nacional de Educación Física (INEFI), dirigido a la Lic. Adela





REPUBLICA DOMINICANA
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA
(INEFI) • LEY 33-98



Núñez Lantigua, Encargada de la División de Compras y Contrataciones, contentivo a la solicitud de elaboración de la Orden de Compra para la contratación de publicidad a favor de la persona física **VICTOR ANTONIO FELIZ RODRIGUEZ**. Para colocación de publicación de los X Juegos Escolares Deportivos Nacionales.

VISTO: El oficio marcado con el No. 2047-DAF/23, emitido en fecha veintiséis (26) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023); elaborado por la Lic. Liona Argentina Peña Mesa, Directora administrativa y financiera del Instituto Nacional de Educación Física (INEFI), dirigido a la Lic. Adela Núñez Lantigua, Encargada de la División de Compras y Contrataciones, contentivo a la solicitud de elaboración de la Orden de Compra para la contratación de publicidad a favor de la entidad de comercio: **ASOCIACION DOMINICANA DE RADIODIFUSORAS, INC (ADORA)**. Para colocación de publicación de los X Juegos Escolares Deportivos Nacionales.

VISTO: El oficio marcado con el No. 2051-DAF/23, emitido en fecha veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023); elaborado por la Lic. Liona Argentina Peña Mesa, Directora administrativa y financiera del Instituto Nacional de Educación Física (INEFI), dirigido a la Lic. Adela Núñez Lantigua, Encargada de la División de Compras y Contrataciones, contentivo a la solicitud de elaboración de la Orden de Compra para la contratación de publicidad a favor de la persona física **BEYNI RODRIGUEZ MATEO**. Para colocación de publicación de los X Juegos Escolares Deportivos Nacionales.

VISTO: El oficio marcado con el No. 2050-DAF/23, emitido en fecha veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023); elaborado por la Lic. Liona Argentina Peña Mesa, Directora administrativa y financiera del Instituto Nacional de Educación Física (INEFI), dirigido a la Lic. Adela Núñez Lantigua, Encargada de la División de Compras y Contrataciones, contentivo a la solicitud de elaboración de la Orden de Compra para la contratación de publicidad a favor de la persona física **LUIS ERNESTO PEREZ CASANOVA**. Para colocación de publicación de los x juegos escolares deportivos nacionales.

VISTO: El oficio marcado con el No. 2049-DAF/23, emitido en fecha veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023); elaborado por la Lic. Liona Argentina Peña Mesa, Directora administrativa y financiera del Instituto Nacional de Educación Física (INEFI), dirigido a la Lic. Adela Núñez Lantigua, Encargada de la División de Compras y Contrataciones, contentivo a la solicitud de elaboración de la Orden de Compra para la contratación de publicidad a favor de la persona física **BENIGNO ESCALANTE PEÑA**. Para colocación de publicación de los X Juegos Escolares Deportivos Nacionales.

VISTO: El oficio marcado con el No. 2048-DAF/23, emitido en fecha veintiséis (26) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023); elaborado por la Lic. Liona Argentina Peña Mesa, Directora administrativa y financiera del Instituto Nacional de Educación Física



REPUBLICA DOMINICANA
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA
(INEFI) • LEY 33-98



(INEFI), dirigido a la Lic. Adela Núñez Lantigua, Encargada de la División de Compras y Contrataciones, contentivo a la solicitud de elaboración de la Orden de Compra para la contratación de publicidad a favor de la entidad de comercio: **NC INVESTMENT, S.R.L.** Para colocación de publicación de los X Juegos Escolares Deportivos Nacionales.

VISTO: La Certificación de Existencia de Fondos, de fecha veinticinco (25) del mes de octubre del año Dos mil Veintitrés (2023), emitida por la Licda. Liona Argentina Peña Mesa, Directora Administrativa y Financiera, por un monto ascendiente a **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$8,880,389.00).**

Luego de analizar y revisar las motivaciones y documentos antes expuestos, y dentro de las facultades conferidas conferidas por la Ley No. 340-06 y su Reglamento de Aplicación, aprobado por el Decreto No. 543-12, el Comité de Compras y Contrataciones:



RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR como al efecto **AUTORIZA**, el procedimiento de Excepción Directa para publicidad, establecido en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicio Obras y Concesiones Modificaciones de la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación para **“LA CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD Y ANUNCIOS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LOS X JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS NACIONALES BARAHONA 2023”**. Ref: INEFI-CCC-PEPB-2023-0006.”



SEGUNDO: DESIGNAR como al efecto **DESIGNA**, a las señoras Luisanna Medina Saba y Gleybania Marid Uben Morfa, como peritos, a los fines de que puedan emitir un informe en el proceso por Excepción para la **“LA CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD Y ANUNCIOS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LOS X JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS NACIONALES BARAHONA 2023”**. Ref: INEFI-CCC-PEPB-2023-0006.



TERCERO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, a la Dirección Administrativa y Financiera de este Instituto Nacional de Educación Física (INEFI), para que inicie el procedimiento de convocatoria de la presentación de ofertas.





REPUBLICA DOMINICANA
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA
(INEFI) • LEY 33-98

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, hoy día treinta y uno (31) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), siendo las una de la tarde (1:00 P.M.).



Licdo. César Eduardo Ruíz Castillo
Por la Máxima Autoridad Ejecutiva



Licda. Liona Argentina Peña Mesa
Directora Administrativa
Financiera



Licdo. Benjamín Santiago Puello Matos
Director Jurídico



Licdo. Roymel Radhames Cepeda Gómez
Director de Planificación y Desarrollo



Licdo. Luis Oscar Oviedo Vásquez
Responsable de la Oficina de
Acceso a la Información Pública